



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abcnen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Vistas las frecuentes quejas llevadas á este Ministerio por las Juntas de Farmacóuticos y Veterinarios de España referentes á la abusiva irregularidad con que estos funcionarios perciben sus haberes de los Municipios, y estando este Ministerio en el deber de evitar tales irregularidades, que no sólo afectan al descrédito de la Administración municipal, sino también al mejor cumplimiento de las funciones sanitarias en bien de la salud pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que las disposiciones contenidas en la Real orden circular de 26 de Junio último, dictada á propuesta de la Federación Nacional de Sanidad Civil en nombre de los Médicos titulares, sean en un todo aplicables á los Farmacóuticos y Veterinarios titulares.

Dos guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de...

COMISION PROVINCIAL

REEMPLAZOS

En virtud de concurso, la Comisión provincial, en sesión de 11 del corriente mes ha acordado nombrar Médico civil propietario de la Comisión mix-

ta de Reclutamiento para el reemplazo de 1915, á D. Luis Jiménez Athy, y suplente de la misma á D. Justo Guizarro Zúñiga.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos legales.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1914.—El Vicepresidente accidental, Victoriano Celada.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre del año 1914

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Dicbre.	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º	Contribuciones y seguros de incendios....	200
2.º	Sección de Instrucción pública.....	1.119 16
	Instituto y Escuelas Normales.....	5.020 41
	Bibliotecas.....	138 33
3.º	Gastos del Correccional y estancias de penados.....	1.525 50
	Idem de presos á disposición de la Audiencia ..	
	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional	
	Reparación del edificio Correccional	
4.º	Estancias de dementes.....	4 000
	Hospital provincial.....	6 301 58
	Casa de Expositos.....	8.122 12
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos	1.684 48
5.º	Suscripciones obligatorias	20 83
	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	145 33

6.º	Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo	>
	Intereses de demora por servicios contratados.....	>
	Quintas	3.700
	Elecciones	250
	Personal de Secretaría y porteros.....	2 667 35
	Idem de la Contaduría.....	791 58
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	479 16
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	750
	Idem de Obras públicas... ..	863 75
	Idem de Comisiones especiales... ..	208 33
	Pensiones	1.126 85
8.º	Calamidades	291 66
9.º	Imprevistos obligatorios.....	333 33
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
	Carreteras y caminos vecinales.....	416 66
1.º	Puentes	>
	Conservación de fincas y puentes provinciales	>
2.º	Suministro de bagajes.....	750
	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208 33
3.º	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial	583 33
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
	Material de la Presidencia, Comisión y Diputación.	>
	Idem de la Secretaría, Depositaria y Archivo	>
4.º	Idem de la Contaduría.....	>
	Idem de la Sección de Cuentas.....	>
	Idem de Obras públicas.....	>
	Idem de las Comisiones especiales.....	>
<i>Gastos voluntarios</i>		
2.º	Otros gastos de interés provincial.....	480
3.º	Imprevistos voluntarios.....	>

Resultas

5.º	Resultas de ejercicio anterior	6 189 79	>
	Idem de los años anteriores..	603.976 39	>
Totales.....		610 166 18	43 276 70

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 30 Noviembre de 1914.	610 166 18
Idem las obligaciones que se calculan para Diciembre de 1914.....	43 276 70
Total	653 442 88

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1914.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 4 de Diciembre de 1914.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente accidental, Victoriano Celada.—El Secretario interino, Felipe Ortega.

Junta provincial de Beneficencia particular de Guadalajara

Pueblo de Mondejar—Año de 1914.

Memoria de D.^a Mariana Nuñez

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.^a de la citada Memoria, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone á dicha Corporación, que las 1.500 pesetas concedidas en

sesión de 20 de Octubre último, á los pobres de Mondejar, sean distribuidas entre los que á continuación se expresan, á razón de 6'20 pesetas cada uno:

Numero de orden.	Núm. de la instancia	Nombres y apellidos
Hombres		
1	6	Alejandro de Mata Expósito.
2	7	Alejo Romera Morillas.
3	8	Anastasio Sanchez Valles.
4	9	Anastasio Salvanes Expósito.
5	11	Andrés Rivera Lopez.
6	13	Angel Eusebio Vallejo.
7	15	Angel Sanchez Cordon.
8	16	Angel Martinez Barriopedro.
9	17	Aniceto Gutierrez Expósito.
10	18	Aniceto Manzano Bravo.
11	19	Anselmo Gárgoles Garcia.
12	20	Antero Eusebio Martinez.
13	22	Antonio Garcia Cebrian.
14	23	Antonio Sebastian Martinez.
15	24	Antonio Garcia Expósito.
16	26	Antonio Martinez Flores.
17	28	Apolinar Sanchez Perez.
18	29	Basilio Gajero Fernandez.
19	30	Basilio Garcia Bravo.
20	34	Benito Martinez Moreno.
21	38	Bonifacio Garcia Fernandez.
22	39	Bruno Sanchez Arroyo.
23	40	Cándido Sanchez Oliva.
24	42	Carlos Garcia Peña.
25	43	Carlos Piña Jimenez
26	44	Carmelo Martinez Moya.
27	45	Cayetano Lopesino Sabroso.
28	46	Cayetano Perez Gonzalez.
29	49	Cecilio Arroyo Cordon.
30	50	Celestino Olivares Aragonés.
31	53	Cipriano Sanchez Perez.
32	54	Ciriaco Fernandez Mariscal.
33	55	Demetrio de Lucas Jimenez.
34	56	Demetrio Rueda Perez.
35	57	Desiderio Gomez Expósito.
36	60	Domingo Lopez Aguilar.
37	65	Ecequiel Sabroso Lucas.
38	67	Elias Moya Garcia.
39	68	Esteban Rivera Lopez.
40	69	Esteban Gajero Eusebio.
41	70	Esteban Torres Lucas.
42	71	Esteban Ramiro Goya.
43	74	Eugenio Nágera Sanchez.
44	75	Eusebio Jimenez Alcázar.
45	77	Eustaquio Segovia Rueda.
46	79	Evaristo Rueda Perez.
47	80	Feliciano Martinez Sabroso.
48	81	Felipe Torres Jimenez.
49	82	Felipe Sanchez Maroto.
50	83	Felipe Eusebio Gajero.
51	84	Felipe Perez Gonzalez.
52	85	Felipe Olalla Garcia.
53	86	Felipe Santamaria Sanchez.
54	87	Felipe Jimenez Chinchon.
55	88	Felix Santamaria Vicioso.
56	89	Florencio Gonzalez Eusebio.
57	90	Florencio Sanchez Arroyo.
58	93	Florentino Armuña Garcia.
59	97	Francisco Martinez Olivares.
60	98	Francisco Moreno Aguirre.
61	99	Francisco Lopesino Mariscal.

62 102 Gabriel Albares Lopez.
 63 103 Gregorio Garcia Garcia.
 64 105 Gregorio Sanchez Torres.
 65 107 Gregorio Sanchez Valles.
 66 108 Hilario de Lucas Nágera.
 67 109 Hilario Garcia Aragonés.
 68 110 Ignacio Chinchon Moya.
 69 111 Inocente Prada Sanchez.
 70 112 Isidoro Santamaría Moltó.
 71 113 Isidoro Gagero Eusebio.
 72 114 Isidro Aguirre Alcázar.
 73 115 Jacinto Roa Jimenez.
 74 116 Jenaro Rincon Oliva.
 75 117 Jesús Sanchez Vega.
 76 118 Jesús Olivares Sanchez.
 77 119 Jorge Jimenez Eusebio.
 78 121 José Perez Armentia.
 79 123 José Jimenez Blanco.
 80 124 José Perez Vega.
 81 128 Juan Francisco Lopez Manzano
 82 130 Juan Andrés Aragonés.
 83 131 Juan Santamaria Moltó.
 84 132 Juan Aguirre Maroto.
 85 133 Juan Aragonés Palafóx.
 86 134 Juan Arrazola Abadía.
 87 136 Francisco Sanchez Arroyo.
 88 137 Juan Rivera Lopez.
 89 139 Julian Alcázar Olalla.
 90 14 Julian Perez Baraza.
 91 146 Julian Perez Albares.
 92 147 Julian Causapié Maxian.
 93 148 Julian Peña Fernandez.
 94 153 Justo Maroto Sanchez.
 95 154 Leandro Peña Jimenez.
 96 155 Leandro Sanchez Valles.
 97 156 Leandro Olivares Vicioso.
 98 157 León Peña Lopez.
 99 158 León Jimenez Lopez.
 100 161 Lope de Araganda Expósito.
 101 162 Lope Gagero Hernandez.
 102 163 Lorenzo Olivares Aragonés.
 103 164 Loreto Lucas Garcia.
 104 165 Loreto Jimenez Gajero.
 105 167 Luciano Albares Lopez.
 106 169 Luis Jimenez Perez.
 107 170 Mamerto Gajero Fernandez.
 108 171 Mamerto Maroto Tellez.
 109 172 Manuel de Lucas Eusebio.
 110 174 Manuel Perez Baraza.
 111 176 Manuel Ramiro Mariscal.
 112 178 Marcial Lopesino Brihuega.
 113 179 Marcos Rivera Lopez.
 114 182 Mariano Segovia Gajero.
 115 183 Martín Manzano Martinez.
 116 185 Martín Sanchez Perez.
 117 186 Matías Ramiro Goya.
 118 187 Matías Expósito.
 119 190 Mauricio Eusebio Segovia.
 120 191 Maximino Sanchez Arroyo.
 121 194 Melitón Moltó Piña.
 122 196 Miguel Armuña Bravo.
 123 199 Nemesio Olivares Aragonés.
 124 201 Nicasio Moya Baraza.
 125 203 Pablo Sanchez Jimenez.
 126 205 Pablo Sanchez Fernandez.
 127 206 Pablo Lopesino Barriopedro.
 128 207 Paulo Gajero Sanchez.
 129 208 Paulo Lopesino Gajero.
 130 210 Pedro Garcia Perez.
 131 211 Pedro Dieguez Martinez.
 132 212 Pedro Vega Garcia.
 133 215 Pedro Jimenez Alcalde.

134 216 Pedro Aguirre Chinchón.
 135 217 Pedro Sanchez Sarmiento.
 136 218 Pedro Blanco Alcázar.
 137 220 Polonio Segovia Mariscal.
 138 222 Raimundo Dieguez Mariscal.
 139 223 Raimundo Martinez Segovia.
 140 225 Regino Sanchez Valles.
 141 226 Remigio Eusebio Gajero.
 142 230 Román Perez Sanchez.
 143 231 Romualdo Arroyo Cordón.
 144 233 Rufino Jimenez Alcazar.
 145 234 Rufino Garcia Diaz.
 146 236 Sabino Jaime.
 147 237 Santiago Segovia Segovia.
 148 238 Santiago Bravo Garcia.
 149 239 Silvestre Moya Mayor.
 150 241 Telesforo Maroto Lucas.
 151 242 Teodoro Lopesino Fernandez.
 152 243 Tiburcio Sanchez Barala.
 153 244 Timoteo Mariscal Moya.
 154 245 Timoteo Alcázar Martinez.
 155 246 Tomás Vega Lopez.
 156 247 Tomás Aguirre Maroto.
 157 248 Tomás Ramón de Lucas.
 158 249 Tomás Olivares Vicioso.
 159 250 Tomás Baraza Aguirre.
 160 251 Toribio Sanchez Vega.
 161 252 Valeriano Sanchez Garcia.
 162 253 Valeriano Jimenez Eusebio.
 163 254 Venancio Chinchón Moya.
 164 255 Vicente Lopez Fraile.
 165 256 Vicente Garcia Olivares.
 166 259 Vicente Gajero Fernandez.
 167 260 Vicente Segovia Martinez.
 168 261 Vicente Eusebio Torres.
 169 263 Victoriano Piña Sanchez.
 170 265 Victorio Bravo Piña.

Mujeres

1 1 Alfonsa Garcia.
 2 4 Andrea Torres Sanchez.
 3 5 Andrea Olivares Vicioso.
 4 6 Antonia Arroyo Cordón.
 5 8 Benita Eusebio Segovia.
 6 9 Cándida Fernandez Carmona.
 7 10 Maximina Sanchez Cambronero
 8 11 Cecilia Gajero Sanchez.
 9 13 Celestina Segovia Bravo.
 10 14 Cipriana Gonzalez Mariscal.
 11 15 Ciriaca Olalla Moreno.
 12 17 Claudia Expósito.
 13 18 Dominga Moreno Martinez.
 14 19 Dorotea Cordón Sanchez.
 15 21 Engracia Olalla Ramiro.
 16 22 Eugenia Sanchez Perez.
 17 23 Eustaquia Chinchón Aguirre.
 18 25 Facunda Olivares Tellez.
 19 26 Faustina de Lucas Mariscal.
 20 27 Faustina Lopez Rincón.
 21 28 Feliciano Eusebio Rico.
 22 30 Florentina Eusebio Martinez.
 23 31 Francisca Moya Serrano.
 24 33 Irene Jimenez Rico.
 25 34 Isabel Blanco Alcázar.
 26 35 Isidra Fernandez Garcia.
 27 36 Juana Garcia Garcia.
 28 38 Juana Perez de Lucas.
 29 39 Juliana y Justa Garcia Sanchez.
 30 40 Juliana Enciso Garcia.
 31 41 Juliana Segovia Gajero.
 32 42 Juliana Sanchez Sarmiento.
 33 43 Justa Morcillo Perez.

34	44	Lina Aragonés Jimenez.
35	45	Lucía Sanchez Moltó.
36	46	Luisa Causapié Maxián.
37	47	Luisa Gajero Fernandez.
38	48	Manuela Lopez Lopesino.
39	50	Manuela Moltó Gajero.
40	51	Margarita Cordón Arroyo.
41	52	María Sanchez Sabroso.
42	53	María Sabroso Gonzalez.
43	54	María Aragonés Garcia.
44	55	María Aguirre Alcázar.
45	56	María Baraza Guijarro.
46	57	María Baraza Aguirre.
47	58	María Brayo Manzano.
48	59	María Alcázar Sanchez.
49	60	María del Pino Expósito.
50	61	María Sebastián Segovia.
51	62	María Perez Nájera.
52	63	María Blanco Sabroso.
53	64	María Gregoria Mariscal.
54	65	Martina Vega Lopesino.
55	66	Martina Moya Lopez.
56	67	Máxima Cáceres Ranera.
57	68	Micaela Rueda Perez.
58	69	Nemesia Fernandez Fernandez.
59	70	Nicolasa Mariscal Rueda.
60	71	Paula Segovia Mariscal.
61	72	Petra Bravo Vega.
62	73	Petra Fraile Mariscal.
63	74	Rafaela Martinez Martinez.
64	75	Romana Piña Vicioso.
65	76	Simona de Torres Eusebio.
66	77	Teresa Segovia Segovia.
67	78	Valentina Lopesino Aguirre.
68	79	Venancia Chinchón Lopez.
69	80	Vicenta Bravo Mariscal.
70	81	Victoria Perez Gonzalez.
71	82	Victoria Sanchez Barcala.
72	83	Victoria Vicioso Jimenez.

RESUMEN

	Pesetas.
170 hombres, socorridos á 6'20 pesetas cada uno.....	1 054 »
72 mujeres, socorridas á 6'20 pesetas cada una.....	446 40
242 Total.....	1 500 40

Guadalajara 15 de Diciembre de 1914.—La Comisión, Antero Concha.—Balbino Blasco.—Enrique Figueras.—Sesión del día 17 de Diciembre de 1914.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este día ha acordado aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.—El Administrador Secretario interino, Alberto Belmonte.—V.º B.º—El Vicepresidente, Concha.

Junta provincial de Beneficencia

Hallándose vacantes 16 dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad-Real y Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, pre-

senten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario Administrador, Leandro Antón. V.º B.º—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

Siendo los Ayuntamientos que á continuación se detallan, los que á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado por el *Boletín oficial* número 107, de fecha 4 de Septiembre último, no han remitido para su aprobación los documentos obratorios que para realizar los cupos de consumos en el año próximo tienen acordado confeccionar, el Sr. Delegado, con fecha 16 del corriente, se ha servido conminarles con la multa de 17'50 pesetas, la que se considera impuesta á todos aquellos que en 31 del actual no hayan cumplimentado el servicio.

Conciertos gremiales voluntarios

Ablanque.	Ledanca.
Albalate de Zorita.	Mandayona.
Albendiego.	Mesones.
Aranzueque.	Padilla de Hita.
Arbancón.	Renales.
Armallones.	Sayatón.
Balconete.	Torrejón del Rey.
Campisábalos.	Usanos.
Fuencemillán.	Villanueva de la Torre.
Galápagos.	Villaseca de Uceda.
Horas.	Yunquera.
Huerce (La).	

Repartos vecinales

Adobes.	Mazarete.
Alcocer.	Mazuecos.
Alcolea de las Peñas.	Milmarcos.
Almoguera.	Millana.
Anchuela del Pedregal.	Miralrío.
Arbeteta.	Mochales.
Auñón.	Moratal de Henares.
Azañón.	Morillejo.
Baidés.	Olivar (El).
Bujalaro.	Olmeda del Extremo.
Cabanillas del Campo.	Orea.
Canales del Ducado.	Pareja.
Cañadondo.	Pelegrina.
Cañizar.	Peñalver.
Casasana.	Piqueras.
Casas de San Galindo.	Pobo (El).
Castilforte.	Pozancos.
Centenera.	Pozo de Almoguera.
Ciruelas.	Puerta (La).
Cogolludo.	Renera.
Córcoles.	Robledillo de Mohernando.
Chillarón del Rey.	Romancos.
Embid.	Romanones.
Escamilla.	Ruguilla.
Escariche.	Sac-corbo.
Espinosa de Henares.	Sacedón.
Fuenteleucina.	Salmerón.
Fuenteviejo.	San Andrés del Rey.
Fuente novilla.	Solanillos del Extremo.
Guijosa.	Sotillo.
Hinojosa.	Tendilla.
Hita.	Terraza.
Hontova.	Tordesilos.
Horche.	Trillo.
Horna.	Uceda.
Huertapelayo.	Valdarachas.
Humanes.	Valdearenas.
Illana.	Val cavellano.
Loranca de Tajuña.	Valdeconcha.

Valdenuño Fernandez.	Villaseca de Henares.
Valdepeñas de la Sierra.	Villaviciosa.
Valfermoso de Tajuña.	Viñel de Mesa.
Valtablado del Río.	Zaorejas.
Villanueva de Alcoron.	

Guadalajara 16 de Diciembre de 1914.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta intentada celebrar para el arriendo por tres años, contados desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1917, de la Casa Teatro de esta Ciudad, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie nueva licitación para ese objeto con arreglo al mismo tipo de 3.000 pesetas anuales y á las condiciones que sirvieron para la primera que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha segunda subasta se celebrará en esta Casa consistorial á las once de la mañana del día 28 del corriente, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Depositaria municipal, como depósito provisional, la cantidad de 150 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado.

La subasta será por pliegos cerrados que deberán presentarse en el acto de la misma y estarán ajustados al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro de la Ciudad de Guadalajara, por el tiempo de tres años, contados desde 1.º de Enero de 1915 á 31 de Diciembre de 1917, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de arriendo del Teatro de esta Capital.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluters.

COGOLLUDO

Repartimiento girado por razón del presupuesto de la Cárcel de partido para el año 1915, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 3 del corriente, de conformidad con lo propuesto por la Junta de partido y sancionado por la Comisión provincial en 6 de Noviembre próximo pasado.

PUEBLOS	CUPO	
	Pesetas	Cts.
Aleas	65	41
Almiruete....	28	32
Alpedrete de la Sierra.....	43	62
Arbancón ..	126	51
Arroyo de Fraguas.....	22	18
Beleña	43	32
Bocigano ..	36	37
Campillo de Ranas.....	60	92

Cardoso (El).....	23	52
Casa de Uceda.....	83	28
Cerezo	78	53
Cogolludo	321	68
Colmenar de la Sierra	46	47
Cubillo (El).....	193	06
Espinosa de Henares.....	81	64
Fuencemillan.....	80	13
Fuentelahiguera.....	100	46
Humanes.....	249	64
Jocar	32	29
Majaelrayo	53	60
Málaga del Fresno.....	131	48
Matarrubia.....	81	34
Membrillera.....	157	20
Mesones.....	55	66
Mierla (La).....	33	83
Malaguilla	112	99
Monasterio ..	32	38
Montarrón	92	98
Muriel	27	63
Pañalva	26	32
Puebla de Beleña.....	58	23
Puebla de Valles.....	57	16
Retiendas	50	04
Robledillo de Mohernando....	115	04
Tamajón ..	97	86
Tortuero	45	90
Torrebeleña.....	85	67
Uceda.....	172	68
Vado (El).....	32	66
Valdenuño Fernandez.....	70	48
Valdepeñas de la Sierra.....	106	98
Valdesotos	16	12
Villaseca de Uceda.....	43	10
Viñuelas	76	96

Total..... 3 551 54

Cogolludo 15 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Antonino Samper.

LA BODERA

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes, debidamente documentadas, en un plazo de treinta días.

La Boderia 12 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Llorente.

CASTILFORTE

El día 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa el segundo y último remate para el arriendo del impuesto de pesos y medidas de esta villa para el año de 1915, bajo el tipo de 50 pesetas.

Castilforte 16 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Gil.

EL CUBILLO

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta jurisdicción, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus

instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de diez días, á contar desde la fecha.

El Cubillo 10 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Cayetano de Ribas.

MONDEJAR

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en los días 13 y 14 del corriente para la adjudicación del arbitro de pesas y medidas, puestos públicos y derechos legalmente establecidos sobre el matadero para el año de 1915, el Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta para el día 27 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que existe en la Secretaría; si no hubiera licitador que cubra dicho tipo, se celebrará otra segunda al día siguiente, á la misma hora y local, con la rebaja del 25 por 100; dicha subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana.

Mondéjar 15 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Doroteo Aragonés.

IRIEPAL

Por traslado del que la desempeña á satisfacción de la Corporación, se halla vacante la plaza de Médico de la beneficencia de esta villa, matriz de partido.

Su dotación es de 760 pesetas y unas 1.750 que producen las iguallas de vecinos pudientes.

Dista de la capital unos tres kilómetros de carretera y hay abundantes aguas.

Se admiten solicitudes durante treinta días.

Iriépal 17 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Eugenio García.

VALDERREBOLLO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba queda vacante desde 1.º de Enero de 1915, la plaza de Practicante-barbero de esta villa y su anejo Barriopedro, con la asignación anual de unas 90 fanegas de trigo que el agraciado recaudará de los vecinos en el próximo mes de Septiembre, deduciéndose de ellas en este año, el importe que corresponda al trimestre vencido.

Hasta la fecha 30 de Septiembre de 1915, no será de cuenta del agraciado hacer la expresada barba, y si en lo sucesivo, por lo que, por tales servicios cobrará el nombrado una fanega y seis celemines de trigo de cada un vecino de la matriz, y quince celemines de los del anejo Barriopedro, y por su mitad, los viudos y viuda sin familia, reuniéndose entre todos ellos unas 110 fanegas.

También se le considerará libre de consumos y de toda carga vecinal.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza lo verificarán á esta Alcaldía hasta el 31 del actual, pasado que sea se proveerá.

Valderrebollo 17 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Florentino Martínez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CUENCA

Don Eugenio Blanco Abella, Juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los

autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza. Sentencia.—En la Ciudad de Cuenca, á cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—El señor don Eugenio Blanco Abella, Juez de primera instancia de la misma y su partido:—Visto este juicio declarativo de mayor cuantía, en que es parte demandante el Procurador Don Ruperto Carralero Millán, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, dirigido por el Letrado Don Federico Escobar y Portillo, sobre que se declare la nulidad de que como documento auténtico é inscribible en el Registro de la Propiedad adolece el escrito que con el nombre de certificación expidieron á catorce de Septiembre de mil novecientos Don Jerónimo Díaz Palencia y Don Sebastián Malo, que se titulaban Secretario y Presidente de una Junta administrativa y Comisión permanente de una Mancomunidad de Municipios que no existe, por no haber acordado formarla entre sí sus respectivos Ayuntamientos y en cuyo documento hacen afirmación falsa de que el dominio y posesión de los ocho montes, entre otros, á que se refiere la demanda, que como pertenecientes á los Propios de la Ciudad de Cuenca y en tal concepto vienen figurando catalogados desde el Catastro de mil setecientos sesenta á hoy, que son los conocidos con los nombres de Ensauche de Buenache, Picuerzo, Pié Pajarón, Sierra de los Barrancos, Sierra de Cuenca, Tierra Muerta, Solana de Uña y Veguillas de Tajo, pertenecen en común y proindiviso y en proporción á su vecindario á los pueblos demandados, y por virtud de cuyo documento, con infracción de cuantas disposiciones legales regulan la materia, se inscribió indebidamente en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión de expresados ocho montes á favor de los demandados, debiéndose mandar, en su consecuencia, que se cancelen dichas inscripciones; siendo parte demandada en rebeldía los Ayuntamientos que en virtud de ese documento nulo lograron la inscripción de la expresada falsa posesión sobre esos ocho montes, que son los siguientes. Pertenecientes á esta provincia, del partido judicial de Cuenca: 1 Ayuntamientos de Abia de la Obisपालia, por la representación legal que ostenta y le corresponde del Barrio que con el nombre de Cabrejas le está agregado y le es anejo, 2 al de Aibaladejo de Cuende, 3 al de Arcas, 4 al de Arcos de la Sierra, 5 al de Altarejos, 6 al de Arcos de la Cantera, 7 al de Barbalimpia, por el Municipio de su nombre y por sus Barrios anejos de Hortuzuela y la Osilla, 8 al de Bólliga, 9 al de Bascuñana, 10 al de Buenache de la Sierra, 11 al de Collados, 12 al de Colliga, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Colliguilla, 13 al de Culebras, por la representación legal que ostenta y le corresponde del Barrio que con el nombre de Valdecañas le está agregado y le es anejo, 14 al de Chillarón de Cuenca, 15 al de Fresneda de Altarejos, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Las Tejas, 16 al de Fuentes, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Las Zomas, 17 al de Fuentesclaras, 18 al de Jábaga, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Fuente Ruz, 19 al de Las Majadas, 20 al de Mariana, 21 al de Monteagudo, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Navarramiro, 22 al de La Melgosa, 23 al de Mohorte, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Atalaya de Cuenca, 24 al de Mota de Altarejos, 25 al de Naya-

lón, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Valdecabrilas, 26 al de Olmeda del Rey, 27 al de Palomera, 28 al de Poveda de la Obispaia, por la representación legal que ostenta y le corresponde del Barrio que con el nombre de Malpesa le está agregado y le es anejo, 29 al de La Parra, 30 al de Portilla, 31 al de Ribagorda, 32 al de San Lorenzo de la Parrilla, 33 al de Sacedoncillo, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Noheda, 34 al de Sotos, 35 al de Sotoca, 36 al de Tondos, 37 al de Torralba, 38 al de Tórtola, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Olmedilla de Arcas, 39 al de Torrecilla, por el Municipio de su nombre y por sus Barrios anejos de Pajares y Villaseca, 40 al de Tragacete, 41 al de Valdecabras, por el Municipio de su nombre y por su anejo de Uña, 42 al de Valdeganga de Cuenca, 43 al de Valera de Abajo, 44 al de Valera de Arriba, 45 al de Villalba de la Sierra, 46 al de Villar de Domingo García, por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Villalbilla, 47 al de Villar del Saz de Arcas, 48 al de Villanueva de los Escuderos, 49 al de Villar de Olalla, por el Municipio de su nombre y por sus Barrios anejos de Ballesteros y Zarzoso, 50 al de Villar del Saz de Navalón, 51 al de Villarejo Periesteban, 52 al de Zarzuela.

Del partido judicial de Priego: 53 al de Albalate de las Nogueras, 54 al de Alcantud, 55 al de Arrancacepas, 56 al de Beteta, 57 al de Cañamares, 58 al de Cañizares, 59 al de Castillejo Sierra, 60 al de Cañaveras por el Municipio de su nombre y por su Barrio anejo de Perales, 61 al de Carrascosa Sierra, 62 al de Castillo de Albarañez, 63 al de Cueva del Hierro, 64 al de Fresneda de la Sierra, 65 al de Fuertescusa, 66 al de La Frontera 67 al de Fuentes Buenas, 68 al de Laguna Seca, 69 al de Masegosa, 70 al de Olmedilla de Eliz, 71 al de Poyatos, 72 al de Priego, 73 al de El Pozuelo, 74 al de Ribatajada, 75 al de Ribatajadilla, 76 al de Santa María del Val, 77 al de El Tovar, 78 al de Valsalobre, 79 al de Valtablado de Beteta, 80 al de Villarejo del Espartal, 81 al de Villaconejos.

Del partido judicial de San Clemente: 82 al de Villaverde y Pasaconsol.

Del partido judicial de Motilla del Palancar: 83 al de Almodóvar del Pinar, 84 al de Chumillas, 85 al de Enguidanos, 86 al de Paracuellos, 87 al de Piqueras, 88 al de Solera.

Del partido judicial de Cañete: 89 al de Arguisuelas, 90 al de Beamud, 91 al de Cañada del Hoyo, 92 al de La Cierva, 93 al de Huelamo, 94 al de Reillo, 95 al de Yémeda.

Pertenecientes á la provincia de Guadalajara. Del partido judicial de Cifuentes: 96 al de Arbetea, 97 al de Armallones, 98 al de Cereceda, 99 al de Huertapelayo, 100 al de Mantiel, 101 al de La Puerta, 102 al de Valtablado del Rio, 103 al de Villanueva de Alcorón, 104 al de Zaorejas. Del partido judicial de Molina de Aragón: 105 al de Peñalen, 106 al de Poveda de la Sierra. Del partido judicial de Sacedón: 107 al de Morillejo, 108 al de Peralveche, 109 al de El Recuenco. Todos los que se hallan en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de que como documento auténtico é inscribible en el Registro de la propiedad adolece el escrito que con el nombre de certificación expedieron á catorce de Septiembre de mil novecientos D. Jerónimo Diaz Palencia y D. Sebastián Malo, que se titulaban Secretario y Presidente de una Junta administrativa y Comisión permanente de una Mancomunidad de Municipios que no existe por no haber acordado formarla entre sí sus respectivos Ayuntamientos y en cuyo documento hacen la afirmación falsa de que el dominio y posesión de ocho montes, entre otros, á que se refiere la demanda, que como pertenecientes á los Propios de la ciudad de Cuenca, y en tal concepto vienen figurando catalogados desde el Catastro de mil setecientos sesenta á hoy, que son los conocidos con los nombres de Ensanche de Buenache, Picuerzo, Pie Pajaron, Sierra de los Barrancos, Sierra de Cuenca, Tierra Muerta, Solana de Uña y Veguillas de Tajo, pertenecen en común y proindiviso, y en proporción á su vecindario á los pueblos demandados, y por virtud de cuyo documento con infracción de cuantas disposiciones legales regulan la materia, se inscribió indebidamente en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión de expresados ocho montes á favor de los demandados; y en su consecuencia debía mandar y mandaba que se cancelen totalmente las inscripciones posesorias de los repetidos ocho montes hechas á favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de este partido: condenando expresamente á todos los pueblos demandados al pago de todas las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia que será notificada á los litigantes rebeldes por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Guadalajara, y luego que sea firme, expidase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido con los insertos necesarios para que tenga cumplimiento lo mandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Blanco.

Publicación.—Doy fe, que en la audiencia pública de este día cinco de Diciembre etc., etc., á presencia de los servidores del tribunal ha leído la anterior sentencia, invirtiéndose hora y media y de ello doy fe.—G. Crespo.

Lo que se hace público por el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos demandados, que han sido declarados rebeldes oportunamente y les sirva de notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan transcritos.

Dado en Cuenca á dieciseis de Diciembre de mil novecientos catorce.—Eugenio Blanco.—P. S. M.—G. Crespo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Noviembre 1914

Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras	TOTA
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Taberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Taberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	1	>	>	2	2	2
Meningitis simple.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	3	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	1	>	>	3	2	5
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	1
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Saoidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	1	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	2	1	3
Totales por sexos.....	1	1	1	1	2	1	1	2	1	3	3	6	>	>	9	14	23
Totales por edades.....	2		2		3		3		4		9		>	>	23		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
11	14	4	3	32	>	>	>	>	>	23

Guadalajara 5 de Diciembre de 1914.--V.º B.º--El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.--El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.